

ACTA N° 4 – SESIÓN DEL 30.12.2021

CONCURSO INTERNO TÉCNICO I – MÉDICO. Rep. N° 22/2021. Res. N° 42a/2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar informe con los fundamentos del requerimiento del cargo, a la Gerencia de Afiliados en conjunto con el Servicio Médico.

2. Incluir el tema en el Orden del Día de la próxima sesión de Directorio.

COMUNICACIÓN. Rep. N° 18/2021. Res. N° 48a/2021

Visto: Las consideraciones vertidas en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No renovar el contrato vigente con la empresa asesora en comunicación en forma automática.

2. Encomendar la realización de un llamado para el asesoramiento en materia de comunicación.

3. Incluir las bases de este llamado en el Orden del Día de la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 5 - SESIÓN DEL 13.01.2022

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDO. FUNCIONARIA ADM. II FLAVIA MUGA. Rep. N° 34/2022. Res. N° 58/2022.

Visto: La nota presentada por la funcionaria Adm. II Cra. Flavia Muga, solicitando licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el plazo de un año contado a partir del, 01.03.2022.

Considerando: Los informes de sus superiores jerárquicos, quienes expresan su opinión favorable al otorgamiento de la licencia extraordinaria solicitada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Acceder a lo solicitado

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

REUNIÓN MTSS TEMÁTICA VINCULADA AL ART. 124 LEY 17.738. Rep. N° 23/2021. Res. N° 62/2022

Visto: El informe de Asesoría Jurídica de fecha 22.12.2021 referente a la reunión mantenida en el ámbito del MTSS referente al art. 124 de la ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar instrucciones a los delegados del Instituto ante dicha Comisión, de seguir avanzando en el tema, de acuerdo a los lineamientos vertidos en Sala.

ACTA N° 7 – SESIÓN DEL 20.01.2022

COMPENDIO DE RESOLUCIONES. Res. N° 74/2022.

Visto: Que se ha resuelto crear un compendio con Resoluciones de Directorio.

Resultando: Que es necesario determinar un procedimiento para determinar el contenido de ese material.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Establecer que en el momento en que se aprueba un acta, los Sres. Directores indicarán cuáles resoluciones adoptadas en esa sesión, se deberán incorporar al compendio.

MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Distribuir a los Sres. Directores el material solicitado.

SUBSIDIO POR EXPENSAS FUNERARIAS. Res. N° 76/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

INCIDENCIA DE INCREMENTO EN TASA DE APORTACIÓN EN EL “RETORNO”. Res. N° 77/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

EVENTUAL AJUSTE DEL ART. 71. Res. N° 78/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

HONORARIOS PROFESIONALES DERIVADOS DE JUICIO EJECUTIVOS INICIADOS POR EL INSTITUTO. INTERPRETACIÓN R/D 1284/2021. Res. N° 87/2022.

Visto: lo establecido por la resolución de Directorio de fecha 05.08.2021 en el sentido de dejar sin efecto la R/D de 22.04.2010, disponiéndose que se pasará a percibir “...a partir de la fecha en todos los casos el monto correspondiente a honorarios profesionales derivados de los juicios ejecutivos promovidos contra afiliados y empresas, de acuerdo con el Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay...”.

Considerando: que se entiende oportuno precisar el alcance de dicha resolución, estableciendo cuáles son las situaciones que se encuentran comprendidas en la misma.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Interpretase con carácter general, que la expresión “a partir de la fecha” contenida en la precitada R/D del 05.08.2021, refiere a todas las acciones judiciales iniciadas con posterioridad a la fecha referida.

2. Pase a la Asesoría Jurídica a sus efectos.

ACTA N° 9 – SESIÓN DEL 27.01.2022

ACTA N° 1. Res. N° 96/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Gerencia General que para el próximo Orden del Día, eleve sugerencias para solucionar el atraso de las actas de Directorio.

CALENDARIO DE EVENTOS INFORMATIVOS 2022. Rep. N° 44/2022. Res. N° 98/2022.

Visto: El calendario tentativo de eventos informativos sugerido por la Gerencia de División Afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el cronograma de eventos informativos sugerido y darle difusión.
2. Encomendar a la Gerencia de Afiliados a continuar avanzando en base a lo intercambiado en Sala.

INVENTARIO GENERAL 2021. Rep. N° 33/2022. Res. N° 100/2022.

Visto: los resultados del inventario general de Bienes de Uso: "Mobiliario de Oficina", "Máquinas de Oficina" y "Equipos de Informática y Software".

Considerando: Que se realizó un relevamiento de todos los bienes de la Institución, correspondiendo realizar las bajas de bienes informados y ajustar los registros contables de acuerdo con el resultado arrojado por dicho inventario.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar las bajas de Bienes de Uso de acuerdo con el informe de la Gerencia Administrativo - Contable, procediendo al ajuste contable correspondiente.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales y Departamento de Contaduría a sus efectos.

INVENTARIO GENERAL 2021. Rep. N° 33/2022. Res. N° 104/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar a proceder a la donación de los bienes informados y referidos en Sala, registrando la baja correspondiente, acciones que serán debidamente documentadas.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable.

ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE/2021. Rep. N° 54/2022. Res. N° 101/2022.

Visto: Los Estados financieros al 30.11.2021 y los Estados de resultados correspondientes al período Enero – noviembre 2021.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME LEY REFINANCIACIÓN ADEUDOS (LEY N° 19.917). Res. N° 106/2022.

Visto: El informe de la Gerencia Recaudación y Fiscalización.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME ANÁLISIS R/D 7/2006. Rep. N° 58/2022. Res. N° 107/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Asesoría Jurídica la redacción del proyecto de resolución para modificar la R/D 7/2006.

RENTABILIDAD DEL PORTAFOLIO FINANCIERO AÑO 2021, INFORME PRELIMINAR. Rep. N° 59/2022. Res. N° 108/2022.

Visto: El informe de preliminar de Rentabilidad del Portafolio Financiero Año 2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMUNICACIÓN. Rep. N° 42/2021. Res. N° 109/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Vuelva a los Servicios a efectos de que se modifique el objeto del llamado, para que cumpla con los siguientes objetivos: contratar asesores en manejo de medios, manejo de redes, diseño comunicacional, con una cotización mensual por el total de tareas.

2. Convocar a la empresa asesora y de comunicación para la sesión de Directorio del próximo jueves.

ASUNTOS A ELEVAR A DIRECTORIO POR LOS SERVICIOS. Res. N° 110/2022.

La moción presentada por el Dr. Rodríguez es que todos los informes que llegan a Directorio deben llegar con el aval y la firma del Gerente General, en caso de no dar su aval, debe consignarse en el orden del día y ser explicado por este en Sala.

Puesta a votación, obtiene 3 votos afirmativos, por lo que no resulta aprobada.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Dres. Long y Rodríguez y el Arq. Rodríguez.

La moción presentada por el Cr. González es que todo lo que elevan los Servicios a Directorio deben contar con la previa opinión fundada del Gerente General.

Puesta a votación, obtiene 4 votos afirmativos, por lo que se resuelve por mayoría de 4 votos afirmativos: Establecer que todo lo que elevan los Servicios a Directorio deben contar en forma previa al asunto con la opinión fundada y firma del Gerente General.

ACTA N° 12 – SESIÓN DEL 09.02.2022

COMPROMISO DE RESERVA. Res. N° 131/2022.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Establecer un compromiso de todos los Directores de mantener en reserva todos los temas que estén en tratamiento en el Directorio, hasta tanto se aprueben los mismos.

Se comprometen a no difundir ningún documento hasta tanto los mismos no sean aprobados.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL Y MEDIDAS DE URGENCIA. Res. N° 132/2022 y Res. N° 133/2022.

Visto: La crítica situación económico financiera que atraviesa la C.J.P.P.U.

Considerando: Que de no adoptarse medidas de emergencia a la brevedad, la situación continuaría agravándose y estaría en riesgo la viabilidad del subsistema de seguridad social.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de la R/D 312/2016 del 22/6/2016, a partir del 1.4.2022.

2. Expresar la voluntad de Directorio de no renovar a su vencimiento los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución.

3. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Visto: La crítica situación económico financiera que atraviesa la C.J.P.P.U.

Considerando: 1. Que de no adoptarse medidas de emergencia a la brevedad, la situación continuaría agravándose y estaría en riesgo la viabilidad de este subsistema de seguridad social.

2. Que en el día de la fecha el Directorio adoptó resolución acerca de dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de la R/D 312/2016, a partir de 1.4.2022, y expresar la voluntad de no renovar a su vencimiento los ajustes adicionales aprobados oportunamente al amparo del art. 106 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Autorizar a la Mesa de Directorio a iniciar conversaciones con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de tratar las siguientes medidas:

- a. Aumento de la tasa de aportación de los afiliados activos
- b. Contribución de los pasivos
- c. Ratificación anual con costo de la declaración jurada de no ejercicio
- d. Aumento de la recaudación del Art. 71 de la Ley 17.738
- e. Volcar a esta Caja la recaudación del I.A.S.S que retiene a sus pasivos
- f. Derogar el art. 772 de la Ley 19.924

- g. Inclusión de los aportes de quienes egresen desde el 1.1.2023 que se incorporen al mercado laboral en relación de dependencia.
- h. Proponer un apalancamiento financiero del Estado que podrá ser garantizado con los nuevos aportantes referidos en el inciso anterior.

ACTA N° 13 – SESIÓN DEL 10.02.2022

LLAMADO N° 09/2021 SERVICIO DE PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS POR ART. 71 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 70/2022. Res. N° 145/2022.

Visto: El Llamado Abierto N° 09/21 efectuado para la contratación de un servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por Art. 71 de la Ley 17.738.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas CINVE Consultora, CPA Ferrere y Exante.

2. Que con fecha 18.11.2021 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose únicamente con la propuesta de CINVE Consultora (fs. 27 a 53).

3. Que se realizó cuadro resumen de la oferta a fs. 58.

4. Que la empresa CINVE Consultora otorgó prórroga de mantenimiento de oferta hasta el 18.03.2022(fs. 70).

Atento: Al informe elaborado por la Asesoría Económico - Actuarial (fs. 59 a 68) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs.71).

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Adjudicar a la empresa CINVE Consultora (Fernández Poncet Adrián, Grau Pérez Quintero Carlos y otros) la contratación del servicio de elaboración y actualización anual de un modelo de proyección de los ingresos que la Institución percibe por los conceptos incluidos dentro del art. 71 de la Ley 17.738, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Llamado N° 09/21, por un monto de \$366.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis mil) IVA incluido por el primer año de contrato. Para el caso de renovación del mismo los 2 años siguientes (2do. y 3er. año) por un monto de \$219.600 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil seiscientos) IVA incluido por cada año.

2. Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de esta adjudicación por el plazo de 1 año, y su renovación de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación que establecen: "Cláusula de renovación automática: salvo que alguna de las partes involucradas solicite explícitamente su no renovación mediante medio fehaciente, con por los menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo", de acuerdo con ítem 8 del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 09/21.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo - Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

COMPRA DIRECTA N° 01.2022. RENOVACIÓN CONVENIO MARCO CON C.I.N.V.E. COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Rep. N° 62/2022. Res. N° 146/2022.

Puesta a votación la sugerencia de mantener la vigencia del acuerdo con CINVE, obtiene 2 votos afirmativos, 3 negativos y 2 abstenciones, no alcanzando la mayoría requerida para su aprobación.

ACTA N° 14 – SESIÓN DEL 17.02.2022

APLICACIÓN CJPPU. Res. N° 173/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a los Servicios la elaboración de una aplicación CJPPU.

NOTA PERSPECTIVAS FUTURAS - ESTADOS CONTABLES. Res. N° 176/2022.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 abstención): Modificar el párrafo final de la nota perspectivas futuras, de los Estados Contables, quedando redactado de la siguiente manera: “todo esto mientras se intercambia con el Gobierno en relación al proyecto de reforma de la Caja, con el propósito de dotarla de la sustentabilidad necesaria a largo plazo.

COMPRA DIRECTA N° 03/22 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL DIARIOS DIGITALES. Rep. N° 88/2022. Res. N° 182/2022.

Visto: La disposición y necesidad de contar con la información que se publica en medios de prensa.

Considerando: 1. Que actualmente la Caja recibe el Diario El País un ejemplar de lunes a domingos, en formato papel, y los días jueves un ejemplar del semanario Búsqueda. Así mismo cuenta con 3 accesos al Diario El País digital (servicio que brinda el diario El País por tener contratada la suscripción de lunes a domingo), un acceso digital a El Observador, un acceso digital a La República, un acceso digital a La Diaria, un acceso digital al Semanario Brecha y seis accesos digitales al Semanario Búsqueda (uno de los cuales se abona junto con la suscripción del ejemplar en formato papel).

2. Que durante los años 2019, 2020 y 2021 la Caja utilizó este tipo de suscripción resultando satisfactoria la modalidad.

3. Que se entiende oportuno mantener el uso mínimo indispensable de prensa a efectos de una razonable actualización de la información nacional para su utilización diaria.

4. Que los diarios son utilizados por las Gerencias y también en algunos Departamentos (Liquidación de Prestaciones para verificar fallecimientos, Compras para cotejar que se hayan efectivizado las publicaciones contratadas por la Caja en el caso de llamados). En cuadro comparativo de precios se indica los sectores y Gerencias usuarias.

5. Que se solicitó cotización por la suscripción a los diarios El Observador, La República y La Diaria, y a los semanarios Brecha y Búsqueda.

6. Que se recibieron las cotizaciones correspondientes, las que obran en el expediente.

7. Que fue previsto en el Presupuesto 2022 la suscripción a los diarios mencionados anteriormente.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No renovar la suscripción anual con los diarios El Observador, La República y La Diaria y el semanario Brecha.

2. Adjudicar a la empresa Editorial Ágora S.A (Búsqueda) la suscripción anual al semanario Búsqueda a partir de marzo 2022 de cinco usuarios versión digital del semanario Búsqueda para uso institucional por un importe de \$27.000 (pesos uruguayos veintisiete mil), y una suscripción Experiencia Búsqueda para uso institucional, por un importe de \$ 14.760 (pesos uruguayos catorce mil setecientos sesenta), exento de impuestos.
3. Continuar con la suscripción mensual del Diario El País de un ejemplar de lunes a domingos para uso institucional, por un importe mensual promedio de \$ 2.450 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cincuenta), exento de impuestos.
4. Pase a la Gerencia Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder con la presente resolución.

FONDO DE SOLIDARIDAD. REUNIÓN COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Encomendar al Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti delegado del Fondo de Solidaridad a recabar la información y transmitirla a los Sres. Directores.

ACTIVIDAD 7.47 ELABORAR UN PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ENTRE AUDITORÍA INTERNA Y MESA DE DIRECTORIO/DIRECTORIO. Rep. N° 91/2022. Res. N° 186/2022.

Visto: El informe de Auditoría Interna Actividad 7.4.7 Elaborar un protocolo de comunicación entre Auditoría Interna y Mesa de Directorio / Directorio elevado con fecha 11/02/2022.

Resultando: 1. Que dicho documento fue elaborado en el marco de la actividad 7.4.7 del Proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2022/ Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2022.

2. Que es un objetivo del Proyecto de Plan Estratégico de Auditoría Interna 2022- 2025 elevado a Directorio el 11/02/2022, alinearse y adaptarse a los cambios en la composición del Directorio/Mesa de Directorio, y la generación de mecanismos de seguimiento y comunicación.

Considerando: 1. Que el objetivo del Protocolo es establecer un procedimiento ágil de comunicación continuada entre la Auditoría Interna, la Mesa de Directorio y el Directorio de la Institución, a efectos de informar en forma oportuna sobre las actividades incluidas en los planes operativos anuales de Auditoría Interna aprobados por Directorio y la comunicación final de los resultados de los trabajos realizados.

3. Que el documento presentado constituye un marco de referencia para las comunicaciones entre las partes mencionadas anteriormente, y una pauta metodológica para el desarrollo de la actividad de Auditoría Interna en un contexto de mejoramiento continuo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Protocolo de comunicación propuesto por Auditoría Interna.

2. Dicho Protocolo tendrán vigencia inmediata desde la fecha de la presente resolución.

3. Pase a la Auditoría Interna para que se dé inicio a la implementación y cumplimiento de dicho Protocolo.

ACTA N° 15 – SESIÓN DEL 24.02.2022

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 193/2022 y Res. N° 194/2022.

Visto: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor, las actas de Directorio una vez aprobadas, en su versión completa.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Encomendar a Asesoría Jurídica que realice una recopilación de las normas que rigen la confidencialidad de todos los integrantes del Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor titulares y suplentes.

2. Enviar dicho informe a conocimiento del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor.

3. Remitir dicho informe en cada oportunidad en la que se envíen actas de Directorio aprobadas.

CONVENIO LEY 19.917 Y PERÍODOS DE EJERCICIO/NO EJERCICIO POSTERIORES. Rep. N° 49/2022. Res. N° 196/2022.

Visto: La Ley N° 19.917 del 4 de noviembre de 2020, que establece un régimen especial para la regulación de adeudos con esta Caja.

Considerando: La conveniencia de ajustar los criterios de aplicación de la Ley 19.917, contemplando las situaciones de profesionales que, luego de firmar facilidades de pago y como resultado de la aprobación de nuevos períodos de ejercicio o no ejercicio, ven modificados los montos adeudados por el período convenido o por períodos previos al mismo.

Atento: A la R/D 937/2021 del 04 de febrero de 2021 (Ley 19.917 - Criterios de Implementación).

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Disponer que para profesionales que habiendo suscrito facilidades de pago al amparo de la Ley 19.917 y encontrándose al día en el pago de las mismas, y que como resultado de una resolución posterior se modifica el monto adeudado por el período convenido (o por otros períodos), se autorice la adecuación de las facilidades de pago a la nueva deuda existente.

2. Los afiliados que se encuentren en las condiciones establecidas en el numeral 1, deberán solicitar la anulación de las facilidades de pago originales y la suscripción de otras que incluyan el nuevo monto adeudado. Los importes pagos por concepto de cuotas de convenio se acreditarán como entrega inicial del nuevo convenio generado.

3. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización - Departamento de Cuentas Corrientes, a sus efectos.

DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN DE ADQUISICIONES. Rep. N° 97/2022. Res. N° 203/2022.

Visto: La necesidad de contar con la integración completa de la Comisión de Adquisiciones.

Considerando: 1. El reciente retiro por cese del Dr. Leonel Estévez que formaba parte de dicha comisión.

2. Que es conveniente dotar de mayor dinamismo las actuaciones de dicha comisión a efectos de no enlentecer los asuntos que ella trata.

3. Que consultados los integrantes estuvieron de acuerdo con la propuesta indicando cada uno los suplentes en primer y segundo lugar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designar 2 suplentes por cada titular, para actuar en la Comisión Asesora de Adquisiciones de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1. En ausencia del Gerente de División Administrativo-Contable: primera suplente la Jefa del Departamento de Contaduría Cra. Mareanne Tomsic segunda suplente la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Claudia Mirenda.

1.2. En ausencia de la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión primera suplente la Técnico I Cra. Laura Pereyra segundo suplente el Técnico I Ec. Diego Pérez.

1.3 En ausencia de la Gerente de Asesoría Jurídica primera suplente la Asesora Abogada Dra. Fabiana Sanguinetti segunda suplente la Asesora Abogada Dra. Rosanna Saravia.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

COMPRA DIRECTA N° 4/22. MANTENIMIENTO LICENCIAS INFORMIX. Rep. N° 98/2022. Res. N° 204/2022.

Visto: 1. La necesidad de renovar el mantenimiento anual de las licencias Informix instaladas en la Caja, considerando el próximo vencimiento a ocurrir el 28.02.2022.

Considerando: 1. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática indicaron en nota del 04.02.22 el detalle de las licencias Informix que solicita renovar, por el período 01.03.2022 – 28.02.2023.

2. Que se solicitó cotización a la empresa INFOTECH, recibiendo la misma con fecha 09.02.22.

3. Que en su nota de fecha 11.02.22 INFOTECH LTDA. establece que forma parte de la red de distribuidores y es canal autorizado para la comercialización de productos IBM Informix, así como su servicio técnico y actualización de versiones en Uruguay, siendo el único Asociado de Negocios que cuenta con las certificaciones de los productos IBM Informix.

4. Que con fecha 11.02.22 el Gerente de Informática informa vía mail, que Infotech Ltda. es proveedor único en el mercado uruguayo dado que cuenta con las certificaciones de los productos Informix, condición indispensable para la adquisición en cuestión.

5. Que según informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico, de fecha 15.02.22, dicho proveedor cumple con los requisitos de las bases, destacando que el licenciamiento corresponde a la base de datos institucional (dónde se encuentra información relativa a afiliados y empresas: aportes, declaraciones, certificados, carrera de categorías, jubilaciones, pensiones y subsidios entre otros), y al uso de software para programación y ejecución de las aplicaciones desarrolladas en el Instituto.

Atento: a lo actuado y al acuerdo en la contratación manifestado por la Gerencia de División Informática y el Departamento de Departamento de Producción y Soporte Técnico.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa INFOTECH LTDA. la contratación del servicio de mantenimiento anual de las licencias Informix detalladas en el siguiente cuadro, por el período 01/03/2022 – 28/02/2023, con

un costo anual total de U\$S 21.315,84 (dólares americanos veintiún mil trescientos quince con 84/100) IVA incluido.

Descripción	Parte	Ctd	Tipo Licencia	Precio Uni. IVA inc. (USD)	Precio Total IVA inc. (USD)
IBM Informix 4GL Interactive Debugger	E2DFWLL	2	Usuario	209,84	419,68
IBM Informix 4GL RDS Desarrollo	E2DGCLL	6	Usuario	608,78	3.652,68
IBM Informix SQL Desarrollo	E2DJBL	4	Usuario	367,22	1.468,88
IBM Informix Workgroup Edition	E08SPLL	1	Socket	7.494,46	7.494,46
IBM Informix 4gl Compiler Desarrollo	E2DFNLL	2	Usuario	608,78	1.217,56
IBM Informix 4gl Compiler Run Time Option for IDS	E085KLL	1	Socket	7.062,58	7.062,58
				Total USD IVA inc.:	21.315,84

2. Pase para su conocimiento a la Gerencia de Informática y Administrativo – Contable, y siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

COMPRA DIRECTA N° 41/21 RENOVACIÓN SOFTWARE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 99/2022. Res. N° 205/2022.

Visto: la necesidad de renovación del software Team Mate utilizado por la Auditoría Interna.

Considerando: 1. Que con fecha 14.10.21, la Cra. Gabriela Blanco informó que el mencionado software es la herramienta que utiliza la Auditoría Interna para gestionar y documentar los trabajos realizados por el sector y las autoevaluaciones de riesgo.

2. Que la Gerencia de Informática informa que el proveedor AMP Solutions SRL es representante exclusivo para Team Mate en Uruguay dando conformidad con la renovación mencionada.

3. Que existe previsión presupuestal para el ejercicio 2022.

4. Que la empresa AMP Solutions S.R.L. suministra el mantenimiento de los mencionados productos, y certifica ser representante único en Uruguay del grupo Wolters Kluwer (a fs.8), remitiendo cotización por el período 01.01.22 al 31.12.22.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento del software suministrado por la empresa Wolters Kluwer con representación de AMP Solutions S.R.L., por el periodo 01.01.22 al 31.12.22, por un importe total anual de U\$S 4.923.- (dólares americanos cuatro mil novecientos veintitrés con 00/100) exento de impuestos.

- 5 Licencias TEAM MATE Software 01/01/22 – 31/12/22

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

**RECIBO DE PAGO DE APORTES, REMISIÓN A TODOS LOS AFILIADOS.
Res. N° 211/2022 y Res. N° 212/2022.**

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir recibo de pago de aportes en formato electrónico a todos los afiliados del Instituto.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a los Servicios acerca de las alternativas para eventualmente realizar esa tarea desde la Caja, qué tipo de infraestructura se necesita y explique cuál es el motivo o el móvil que llevó a tercerizar.

ART. 744 DE LA LEY 19.924. Res. N° 216/2022 y Res. N° 217/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora diecinueve y cincuenta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General sin presencia del Gerente General ni de personal de Secretaría.

Culminada la misma a la hora veinte y treinta minutos, la **Sra. PRESIDENTE** da cuenta de lo siguiente:

Se puso a consideración la siguiente moción presentada por el **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA**: tomar resolución en la sesión de hoy sobre la aplicación del art. 744 de la ley 19.924.

Se acordó en proceder con votación nominal, de la que se registran las siguientes expresiones:

Cra. Romero	voto negativo
Dr. Rodríguez Andrada	voto afirmativo
Dr. Alza	voto negativo
Arq. Rodríguez Sanguinetti	voto afirmativo
Dr. Abisab	voto afirmativo
Cr. González	voto negativo
Dr. López	voto negativo

Habiendo obtenido 3 votos afirmativos, la moción no resulta aprobada.

Se puso a consideración la siguiente moción presentada por el **Sr. Director Dr. ALZA**: de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo y en virtud de la solicitud de aplicación de las excepciones previstas en la ley 19.924, esperar la respuesta a las mismas.

Se acordó en proceder con votación nominal, de la que se registran las siguientes expresiones:

Cra. Romero	voto afirmativo
Dr. Rodríguez Andrada	voto negativo

Dr. Alza	voto afirmativo
Arq. Rodríguez Sanguinetti	voto negativo
Dr. Abisab	voto negativo
Cr. González	voto afirmativo
Dr. López	voto afirmativo

Habiendo obtenido 4 votos afirmativos, la moción resulta aprobada, por lo que se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): Estar a la espera de las respuestas del Poder Ejecutivo relativas a la solicitud de aplicación de las excepciones previstas en la ley 19.924.

ACTA N° 16 – SESIÓN DEL 03.03.2022

PROPUESTAS DE PUBLICIDAD EN EVENTOS Y PUBLICACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE PROFESIONALES. Res. N° 220/2022.

Visto: La necesidad de fijar un criterio general sobre el asunto.

Considerando: la situación económica financiera por la que atraviesa el Instituto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Suspender todo tipo de inversión publicitaria en eventos o publicaciones de cualquier tipo, a la espera de considerar las recomendaciones de la futura empresa asesora en comunicación.

ESCALA RETRIBUTIVA PUBLICADA EN PÁGINA WEB DEL INSTITUTO. Res. N° 222/2022

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Actualizar los valores de los sueldos de los Directores publicada en la página web del Instituto, con la leyenda sugerida por la Sra. Presidente.

APP DE LA INSTITUCIÓN. Res. N° 223/2022

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pedir informe a la Gerencia de Informática acerca de la posibilidad del desarrollo de la App del Instituto, cómo sería y propuesta de lo que tendría.

COMUNICACIÓN A LOS AFILIADOS.

Visto: Lo dispuesto en la sesión anterior respecto a comunicar las medidas que se están analizando.

Considerando: Que la situación económica financiera actual no permite atender el presupuesto presentado para cubrir lo propuesto por la empresa asesora de comunicación.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Remitir a los afiliados en un comunicado escrito, las medidas adoptadas y la propuesta presentada por el Directorio ante el Poder Ejecutivo a los efectos de revertir la situación económico financiera de la Caja, lo que no implica la aprobación de cada una de las medidas por parte de cada uno de los directores.

2. Encomendar a la Mesa de Directorio la redacción del comunicado.

REMISIÓN RECIBOS DE PAGO. PLAN ESTRATÉGICO. Res. N° 225/2022.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 16 de marzo a las 14:30 horas a efectos de tratar el plan estratégico.

7.3.1 FACILITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS. Res. N° 230/2022.

Visto: el informe elevado por la Auditoría Interna con fecha 21/02/2022 dando cuenta de la actividad de revisión anual de los documentos de la Metodología y la Política de gestión de riesgos de la CJPPU.

Resultando: 1. Que el trabajo fue realizado en el marco de la actividad 7.3.1 del Plan Anual de Auditoría Interna 2022.

2. Que en dicho informe Auditoría Interna señala que no se identifica la necesidad de ajustes o modificaciones significativas a sendos documentos.

3. Que la evaluación de riesgos de la Institución 2022 será realizada con base en la Política y la Metodología aprobada por resolución de Directorio N° 1056 de 22/04/2021, sin perjuicio de la introducción de los riesgos de fraude identificados en el marco de la gestión de riesgos 2021, los cuales serán tratados siguiendo los mismos lineamientos generales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

MEMORIA COMPLETA E ILUSTRATIVA. EJERCICIO 2021. Rep. N° 105/2022. Res. N° 233/2022.

Visto: La Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio 2021.

Atento: A lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico-financiero 2021.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2021. Rep. N° 106/2022. Res. N° 234/2022.

Visto: Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2021.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico-financiero 2021, cuyo Resultado del Ejercicio es negativo en \$ 865.807.926 y el resultado integral del mismo es \$ 926.653.876.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

ACTA N° 17 – SESIÓN DEL 10.03.2022

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD DE INFORME. Res. N° 235/2022.

Visto: La nota presentada por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 7 de marzo de 2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Pase a los Servicios a efectos de dar respuesta a lo solicitado.

2. Remitir copia del informe también a los Sres. Directores.

APROBACIÓN DE LA “GUÍA PARA LA EL USO DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN” Rep. N° 112/2022. Res. N° 236/2022

Visto: La necesidad de actualizar el Reglamento para la Administración de Bienes Muebles aprobado por Directorio el 11/06/2014.

Considerando: 1. Que se realizó una nueva versión del Reglamento para la Administración de Bienes Muebles, llamándose ahora Guía para uso de bienes de la Institución.

2. Que se tomaron las observaciones del trabajo que la Auditoría Interna llevó adelante en noviembre/2019, dentro de la Actividad 6.3.2-Consultoría sobre gestión de activo fijo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la Guía para uso de bienes de la Institución que se anexa a la presente acta.

2. Pase a conocimiento de la Asesoría Jurídica y siga a la Gerencia Administrativo-Contable a efectos de implementar las acciones que correspondan.

FACILIDADES DE PAGO LEY 19.917. PRORROGA DE PLAZO PARA AMPARARSE. Rep. N° 113/2022. Res. N° 243/2022.

Visto: El informe de Asesoría Jurídica de fecha 15.02.2022 en el que se remite un texto tentativo para la ampliación del plazo para solicitar amparo al régimen de la ley 19.917 a ser enviado al Poder Ejecutivo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar el texto a remitir al Poder Ejecutivo en la fecha de hoy, estableciendo como plazo de la prórroga el 31.03.2023.

ACTA N° 19 – SESIÓN DEL 17.03.2022

NOTA. COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. Res. N° 250/2022.

Visto: La nota de la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 07.03.2022, solicitando se le remita información.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor la información solicitada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Res. N° 251/2022.

Visto: La solicitud de información de la Dirección Nacional de Seguridad Social de fecha 14.03.2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir la información elaborada por los Servicios.

EMPLEADOS QUE INTEGRAN COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS EN REFERÉNDUM NACIONAL. SOLICITUD.

Puesta a votación la moción presentada por el Sr. Director Dr. ALZA, obtiene 3 votos afirmativos, no alcanzando la mayoría para su aprobación.

Puesta a votación la moción de no acceder a lo solicitado, obtiene 4 votos afirmativos, por lo que se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): No acceder a lo solicitado.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD, AJUSTE 01.03.2022. Rep. N° 117/2022. Res. N° 254/2022.

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a partir del 1° de marzo del año en curso.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, modificados por la R/D N° 434/2020 de 30/07/2020.

2. Que el beneficio complementario se abona a quienes dispone el numeral 3 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016 de acuerdo a lo dispuesto por la R/D de 09/02/2022 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período agosto/2021-enero/2022 fue de 5,16 %.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 1.165 (pesos uruguayos mil ciento sesenta y cinco) a partir del 1° de marzo de 2022, la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a abonar a quienes corresponda.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PARTIR DEL 01.03.2022. Rep. N° 118/2022. Res. N° 255/2022.

Visto: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, modificados por la R/D N° 434/2020 de 30/07/2020.

2. Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de compensación de gastos de salud a los afiliados a partir del 1° de marzo del año en curso.

3. Que el beneficio se abona a quienes dispone el numeral 3 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016 de acuerdo a lo dispuesto por la R/D de 09/02/2022 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, modificados por la R/D N° 434/2020 de 30/07/2020. 2. Que la compensación se abona a quienes dispone el numeral 3 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016 de acuerdo a lo dispuesto por la R/D de 09/02/2022 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que la compensación de gastos de salud, resultante de la aplicación del Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004 modificada por la RD N°434/2020 del 30/07/2020, asciende a \$ 2.489,00 a partir del 1°/03/2022.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$2.489 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve) la compensación de gastos de salud a abonar a partir del 1° de marzo de 2022, a los afiliados activos y pasivos que corresponda. 2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS VS. DATOS CONTABLES AÑO 2021. Rep. N° 119/2022. Res. N° 256/2022.

Visto: El Estado de Resultados proyectados vs. Datos Contables año 2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

REGLAMENTO DE DIRECTORIO. Rep. N° 92/2022. Res. N° 258/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Modificar los artículos 4, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 22, 37 y 38 del Reglamento de Directorio, los que quedarán con la redacción acordada ut supra.

ASESOR JURÍDICO LABORAL. Res. N° 261/2022.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA mociona, dados los argumentos que expuso, dejar de contar con asesoramiento jurídico externo en materia laboral.

Puesta a votación obtiene 2 votos afirmativos, 3 negativos y 2 abstenciones, no alcanzando la mayoría requerida para su aprobación.

El Sr. Director Dr. ALZA propone la postergación para la próxima semana. Le faltan elementos para decidir en esta sesión. Respecto a lo señalado por el Arq. Rodríguez, ha pasado también en Directorio con integraciones anteriores, que se pide un informe jurídico y cuando el informe no dice lo que Directorio quiere, el abogado no sirve. Esto ha pasado y en este caso el asesor jurídico hizo un informe desde su punto de vista y con su mejor conocimiento. Podrá haber otra opinión, pero dio su informe técnico, para que el Instituto tenga el mejor asesoramiento y pierda la menor cantidad de dinero.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI propone como moción que se pase a la Asesoría Jurídica a efectos de informar sobre el contrato vigente y acerca de su eventual cancelación; en segundo lugar, en función de ese informe jurídico, hacer un llamado para el asesoramiento en materia laboral. Pueden considerarse como dos mociones y votarse por separado.

Puesta a votación la primer moción presentada por el Arq. Rodríguez, obtiene 6 votos afirmativos, 1 abstención, por lo que se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención):

Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de informar sobre el contrato con el asesor en materia laboral y su eventual cancelación.